



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00318
Proceso	Ejecutivo Singular
Decisión	Accede a lo solicitado - Ordena Oficiar

Se incorpora al expediente memorial aportado por la parte demandada en la cual solicita levantar las medidas de embargo deprecadas toda vez que el proceso se encuentra terminado. En este sentido, se le pone en conocimiento a la parte interesada que dicha orden ya fue impartida por esta Dependencia mediante providencia del 11 de junio de 2021. No obstante lo anterior, se ordena oficiar el levantamiento de las medidas deprecadas concernientes en el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio de propiedad del demandado, denominado KASSIS S.A.S., con matrícula mercantil 561320, ubicado en la calle 13 No. 70-28 segundo piso de Cali, y la medida concerniente en el embargo y retención de los dineros depositados por o a favor de la sociedad KASSIS S.A.S., identificada con NIT No. 805020161-3: en los siguientes establecimientos bancarios: Cuenta ahorros 1332288212 de Bancolombia. Cuenta bancaria 610712498 de Bancolombia. Cuenta bancaria 269994629 Banco Davivienda. Cuenta bancaria 610712498 de Bancolombia y Cuenta bancaria 010135698 Banco de Occidente.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR expedir el oficio de levantamiento de la medida de embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio de propiedad del demandado, denominado KASSIS S.A.S., con matrícula mercantil 561320, ubicado en la calle 13 No. 70-28 segundo piso de Cali. Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: ORDENAR expedir el oficio de levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros depositados por o a favor de la sociedad KASSIS S.A.S., identificada con NIT No. 805020161-3: en los siguientes establecimientos bancarios: Cuenta ahorros 1332288212 de Bancolombia. Cuenta bancaria 610712498 de Bancolombia. Cuenta bancaria 269994629 Banco Davivienda. Cuenta bancaria

610712498 de Bancolombia y Cuenta bancaria 010135698 Banco de Occidente.
Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

***b136204a48b3482609efcbe6a8a82b32a3024e3f077a807d6b24b86dbb9
ea40d***

Documento generado en 13/07/2021 07:59:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>